



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 22 de mayo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**VISTO:**

El Memorándum N° 073-2025-MDBI/A, de fecha 21 de mayo del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, tiene como finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública.

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece que: "La presente norma es de aplicación obligatoria para las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; que prestan bienes y servicios de información, orientación, atención de trámites u otros a los ciudadanos, en el marco de sus atribuciones y competencias legalmente asignadas (...)". Asimismo, se preceptúa en su artículo 7.- Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad: (...) c) Garantizar el acceso de las personas al Libro de Reclamaciones en su versión digital a través de la Plataforma GOB.PE de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente Decreto Supremo; por lo menos, en un equipo informático en cada sede de la entidad; salvo que no cuenten con las condiciones tecnológicas requeridas. d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico [gestionreclamaciones@pcm.gob.pe](mailto:gestionreclamaciones@pcm.gob.pe); debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación (...)

Que, mediante Memorándum N° 073-2025-MDBI/A, de fecha 21 de mayo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, lo siguiente: "(...) solicito emitir resolución de alcaldía, designando a la Abg. Alexis Valiente Moreno – Abogado de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, identificado con DNI N° 72871815, como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca (...)"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso...!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-MDBI/A

Los Baños del Inca, 22 de mayo del 2025.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** en adición a sus funciones, al **ABG. ALEXIS VALIENTE MORENO** – Abogado de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, identificado con DNI N° 72871815, como **RESPONSABLE ALTERNO DEL LIBRO DE RECLAMACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**; cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso. Se **PRECISA** que, la designación se hará efectiva a partir de la notificación de la Resolución de Alcaldía.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución, a las diferentes dependencias de la Entidad, para los fines correspondientes; así como al designado para el cumplimiento respectivo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen y Relaciones Públicas, publique la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Administración
- Asesoría Jurídica
- Designado
- Unidades orgánicas
- Oficina de Imagen
- Oficina de Tecnología
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Jaime Mantilla Silva  
ALCALDE